

## INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### A) NOTAS DE DESGLOSE

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo por el cual se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG), en su apartado II inciso I) “Notas a los Estados Financieros”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, reformado el 30 de septiembre de 2015, y en cumplimiento a los artículos 46, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA o Instituto), emite sus Notas a los Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en especial a lo dispuesto por los Postulados de Revelación Suficiente y de Importancia Relativa. Asimismo, se clasifican en tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros de acuerdo con formatos del MCG.

Los Estados Financieros presentan de manera integrada las cifras que muestran la situación financiera al 31 de diciembre de 2020, del INAPESCA y sus resultados de actividades, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, proporcionando elementos para dimensionar su impacto. Para fines de comparación se incluyen las cifras relativas al 31 de diciembre de 2019.

### I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

#### Activo

#### Efectivo y equivalentes.

El saldo de este rubro al cierre del ejercicio, corresponde a recursos que INAPESCA recibe del Gobierno Federal en cuentas bancarias destinadas a cubrir el gasto de operación del Instituto y al cumplimiento de obligaciones de pago derivada de pasivos devengados no pagados, dichos recursos se depositan en 23 cuentas bancarias integradas como se muestra a continuación: 2 cuentas concentradoras, 3 para el pago de nómina, 1 para el control de ingresos propios, 3 para el control de programas específicos y 14 cuentas a cargo de cada uno de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAPS). Así como a recursos derivados de Convenios de Colaboración suscritos entre el INAPESCA con otras Instituciones para el logro de objetivos conjuntos, mismos que se depositan en una cuenta bancaria contratada para tal efecto en las instituciones de la banca comercial; y los registros contables de las erogaciones para la consecución del objeto de los convenios se realizan en las cuentas “1.1.1.6 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración” y “2.1.6.2 Fondos en administración a corto plazo” de forma compensada.

El saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes de Efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Concepto	2020	2019
Bancos Tesorería	\$ 1,816,447	\$ 4,825,572

## CUENTA PÚBLICA 2020

Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o en Administración	1,765,322	1,878,996
<b>Suma</b>	<b>\$ 3,581,769</b>	<b>\$ 6,704,568</b>

### Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el rubro de Derechos o Equivalentes a recibir Efectivo se integra de la siguiente forma:

Concepto	2020	2019
Cuentas por cobrar a corto plazo (TESOFE)		\$ 4,725,909
Deudores diversos a corto plazo	\$ 10,638	21,871
Impuestos a favor	51,242	
<b>Suma</b>	<b>\$ 61,880</b>	<b>\$ 4,747,780</b>

Los recursos de la cuenta por cobrar a corto plazo por \$4,725,909 al 31 de diciembre de 2019 corresponden a recursos pendientes de ser ministrados por la TESOFE, los registros al cierre de cada ejercicio no fueron disminuidos de la cuenta de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, debido a que el INAPESCA, durante diciembre de 2019, expidió cuentas por liquidar certificadas para pago, mismas que fueron registradas en el Sistema de Información y Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), además de que dicho importe total fue registrado en el módulo de ADEFAS, por tal razón no fue aplicable lo establecido en el numeral 10 de la NIFGG SP 02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades"; que indica que al cierre del ejercicio se cancelarán los registros presupuestarios correspondientes a ingresos y egresos públicos, de las operaciones de gasto de las cuales no se haya expedido la cuenta por liquidar certificada para su pago, disminuyéndoles de la cuenta de Subsidios y Transferencias Corrientes.

Por lo anterior, al INAPESCA no le aplica lo mencionado en los numerales 16 y 17 de la NIFGG SP 01 "Norma de Control Presupuestario de los Ingresos y Gastos" por lo tanto, no se modificó el ejercicio reportado en el Estado de Actividades.

Por otro lado, los importes al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 reportados en la cuenta de "Deudores Diversos" corresponden a anticipos de gastos de viaje y gastos a comprobar al cierre de cada periodo, los impuestos a favor se refieren principalmente a impuesto al valor agregado pendiente de acreditar.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios).**

Durante los ejercicios de 2020 y 2019, los bienes de consumo se aplicaron directamente al gasto, toda vez que se consumieron de manera inmediata.

**Inversiones Financieras.**

Durante los ejercicios de 2020 y 2019, el INAPESCA no realizó inversiones financieras.

**Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles.**

**Integración de los bienes muebles:**

Concepto	2020	2019
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,895,361	\$ 4,634,956
Equipo de laboratorio	15,984,585	10,446,006
Vehículos y equipo de transporte	9,625,018	9,248,453
Embarcaciones	434,586,227	434,586,227
Maquinaria y herramientas	5,480,447	5,480,447
<b>Suma de bienes muebles</b>	<b>470,571,638</b>	<b>\$ 464,396,089</b>

Bienes en comodato	2,356,398	\$ 2,356,398
<b>Total de bienes muebles</b>	<b>472,928,036</b>	<b>466,752,387</b>

El incremento de \$6,175,549 se refiere al efecto neto de la integración de diversos equipos, entre los que destacan equipo de oficina, equipo de laboratorio y equipo de transporte terrestre, cuyo monto asciende a \$8,014,147, de los cuales principalmente se incorporaron \$5,546,360 en el equipo de laboratorio, adquirido a través del “Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT del Proyecto: 2017-06-292830 denominado: “Desarrollo y Validación de Tecnologías para el Cultivo de Moluscos Bivaldos en Zonas Productoras de México”, en el cual el INAPESCA es sujeto de este apoyo en su etapa 1 de 3. Adicionalmente, se registraron movimientos de ajuste de inventario por un monto de \$1,838,598.

**Integración de los bienes inmuebles:**

Concepto	2020	2019
Edificios no habitacionales	\$ 279,653,038	\$ 267,046,240
Terrenos	488,803,350	455,090,726
Infraestructura	97,982,075	95,705,882

## CUENTA PÚBLICA 2020

<b>Subtotal de Bienes Inmuebles</b>	<b>\$ 866,438,463</b>	<b>\$ 817,842,848</b>
Incremento del año	\$ 48,595,615	\$ 111,225,571

El incremento de 2020 por \$48,595,615 se generó por el registro contable del avalúo paramétrico que realizó el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) - Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los inmuebles del INAPESCA, dicho avalúo y registro se realizó durante el ejercicio de 2020 conforme a lo establecido en la normatividad contable gubernamental vigente.

En el ejercicio 2019 se reclasificaron los montos de avalúos paramétricos para reflejar el monto por componente, es decir, construcción, terreno e infraestructura; de igual manera se decidió presentarlo en los estados financieros. De igual manera se ajustó la depreciación acumulada en ese ejercicio.

Cabe señalar que los inmuebles federales que tiene en uso el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) para el ejercicio de sus atribuciones, fueron transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación mediante acta administrativa de entrega recepción de fecha 18 de diciembre de 2013, con motivo de la creación del Instituto Nacional de Pesca como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado a la SAGARPA, ahora Secretaría de Agricultura(SADER) con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que adquiera, se le asignen o adjudiquen por cualquier título jurídico, entre otros, tal como se desprende del contenido de la fracción IV del Artículo Cuarto del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 2013, bienes que se encuentran sujetos al Régimen de Dominio Público de la Federación por estar destinados a un servicio público y como consecuencia de ello, los entes públicos tienen la obligación de registrarlos en su contabilidad, lo que se realiza con base en los dictámenes valuatorios emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

El INAPESCA se encuentra realizando las gestiones administrativas ante las instancias competentes con la finalidad de obtener la documentación que acredite la propiedad o posesión a favor del Gobierno Federal de los bienes inmuebles destinados para el uso del Instituto, a efecto de que el INDAABIN previa calificación registral, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal.

### **Ejercicio Presupuestal en Obra Pública**

Durante los ejercicios 2020 y 2019 el INAPESCA no recibió y por consiguiente tampoco ejerció presupuesto de obra pública.

### **Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes.**

Durante 2020 y 2019, con base a las Disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) que fue publicado en el Diario Oficial del Federación el 08 de agosto de 2013 y a los parámetros de estimación de vida útil relacionadas con la depreciación de los bienes.”, el INAPESCA adoptó los siguientes criterios para el reconocimiento de los efectos de depreciación en su información financiera:

- No se depreciarán los bienes cuya vida útil sea indefinida.

## CUENTA PÚBLICA 2020

- Se aplicarán los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL, a efecto que el INAPESCA estime la vida útil y porcentaje anual de depreciación de sus bienes; considerando siempre que la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.
- La depreciación se aplicará a partir del mes posterior al mes de adquisición del bien de que se trate. Deberá de aplicarse un criterio prudencial de depreciación a efecto de que en el estado de actividades del año de operación que corresponda, únicamente se refleje el importe de la depreciación de un máximo de 12 meses.

Como resultado de la aplicación de los criterios antes descritos el INAPESCA reconoció al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 depreciación por un total de \$14,215,540 y \$21, 236,839 respectivamente, como se integra a continuación:

Concepto	2020	2019
Depreciación de bienes inmuebles	\$ 9,328,715	\$ 20,592,340
Depreciación de infraestructura	3,654,231	-
Depreciación de bienes muebles	1,232,594	644,499
<b>Suma</b>	<b>\$ 14,215,540</b>	<b>\$ 21,236,839</b>

La Junta de Gobierno del INAPESCA en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2021 aprobó el acuerdo INAPESCA/JG/SO-IV/11/2020, que para efectos contables, durante el ejercicio 2020, el Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “DR. JORGE CARRANZA FRASER” no se depreciaría, y que dicha determinación deberá revisarse para el ejercicio 2021 y años siguientes, de conformidad con la normatividad contable vigente que le sea aplicable al INAPESCA, a efecto de determinar y registrar el gasto por el uso y/o demérito de dicho bien, dicha aprobación está sustentada en el Dictamen Técnico que realizó la Dirección General Adjunta de Administración del INAPESCA y en el cual se concluye que la vida útil del Buque es indefinida y por tal motivo no puede ser sujeto de depreciación. Para el ejercicio 2021 dicha autorización está pendiente a esta fecha. Es importante mencionar que derivado de la epidemia provocada por el virus COVID-19 a la fecha se encuentra pendiente de firmar el acta de la Junta de Gobierno en comento.

Cabe señalar que el valor contable del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “DR. JORGE CARRANZA FRASER” no sujeto a depreciación es de \$ 430,231,040.

Las tasas de depreciación utilizadas para su determinación son las siguientes:

Concepto	2020
Muebles de oficina y estantería y otros mobiliarios y equipo de administración	10%

## CUENTA PÚBLICA 2020

Equipo de cómputo y tecnologías de la información	33%
Equipo de laboratorio	20%
Vehículos y equipo de transporte	20%
Embarcaciones	20%
Maquinaria y herramientas	10%

### Activo Diferido

Al 31 de diciembre de 2020 y al 2019 el activo diferido se integra de la siguiente manera:

Capítulo	2020	2019
Servicios Personales		\$ 1,070,560
Materiales y Suministros		-
Servicios Generales	\$ 825,379	4,559,265
<b>Suma</b>	<b>\$ 825,379</b>	<b>\$ 5,629,825</b>

Para el ejercicio 2019 se incluye el importe de \$3,419,174, correspondiente a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que el INAPESCA recibió durante 2017 de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., los cuales no fueron pagados en dicho año debido a que los servicios y las facturas del proveedor fueron reportadas al INAPESCA de manera extemporánea. Para el ejercicio 2020, la Administración derivado de la opinión jurídica se pronunció y determinó que el derecho de cobro por parte del proveedor había pre escrito, por lo que ya no se reconoce una cuenta por pagar al cierre de este ejercicio.

### **Estimaciones y Deterioros.**

Durante los ejercicios de 2020 y 2019, el INAPESCA no registraron Estimaciones y Deterioros.

### **Otros activos no circulantes**

Durante los ejercicios de 2020 y 2019, el INAPESCA cuenta con un barco en comodato otorgado al Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste S.C. (CIBNOR, tal como se refiere en la “integración de bienes muebles”.

### **Pasivo**

#### **Cuentas por pagar a corto plazo**

Las cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 (todos con vencimiento menor a 90 días), se integran de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Servicios personales	\$ 226,005	\$ 1,589,987
Proveedores		429,823
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		3,843,619
Otras cuentas por pagar a corto plazo		445,448
<b>Suma</b>	<b>\$ 226,005</b>	<b>\$ 6,308,877</b>

Para el ejercicio 2020, se refiere a pasivos por impuesto sobre nóminas, los cuales corresponden al mes de diciembre de 2020 y que se pagaron en los primeros días del ejercicio 2021.

Al 31 de diciembre de 2019 el INAPESCA reconoció \$4,725,909 que corresponden a adeudos del ejercicio (ADEFAS), cuyas solicitudes de pago se recibieron de la cabeza de sector SAGARPA ahora SADER, en diciembre 2019, así como, autorización de pago vía cuenta por liquidar certificada. Cabe señalar que al INAPESCA no le aplica lo mencionado en los numerales 16 y 17 de la NIFGG SP 01 “Norma de Control Presupuestario de los Ingresos y Gastos”, por lo tanto, no se modificó el ejercicio reportado en el Estado de Actividades.

En este orden de ideas, al 31 de diciembre de 2019, las cuentas de Servicios personales, proveedores y de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo incluyen Cuentas por Liquidar Certificadas pendientes de pago por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$4, 725,909 las cuales fueron pagadas al INAPESCA en febrero de 2020.

#### **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo**

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 por \$1,765,322 y \$ 1, 878,996, respectivamente, corresponden a recursos derivados de Convenios de Colaboración suscritos entre el INAPESCA con otras Instituciones para el logro de objetivos conjuntos.

Con relación al saldo de la cuenta contable “1.1.1.6 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración” representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del INAPESCA y los cuales garantizan el cumplimiento de obligaciones contractuales,

## CUENTA PÚBLICA 2020

legales o para su administración; asimismo, el saldo de la cuenta “2.1.6.2 Fondos en administración a corto plazo” representan las obligaciones a cargo del INAPESCA como resultado de la administración de los recursos recibidos de un tercero para un fin específico como es el desarrollo de los Programas de Investigación, entre otros, en un plazo menor o igual a doce meses.

En ese sentido, los recursos recibidos se depositan en una cuenta bancaria contratada para tal efecto en las instituciones de la banca comercial; y los registros contables de las erogaciones para la consecución del objeto de los convenios se realizan en las cuentas 1116 y 2162 de forma compensada. En 2020 y 2019 el INAPESCA administró los siguientes convenios:

Institución	Convenio	2020	2019
Organización De Las Naciones Unidas Para La Alimentación Y La Agricultura (Fao)	“Implementación Nacional de las Actividades del Proyecto Sobre la Gestión Sostenible de la Captura Incidental en las Pesquerías de arrastre de América Latina y el Caribe (Rebyc-li Lac)”	\$ 61,308	\$ 232,137
Corales Quintana Roo	“Desarrollar la Biotecnología Necesaria para la Reproducción de Colonias de Coral, Utilizando Métodos de Propagación Clonal y de Reproducción Sexual, para implementar programas de restauración activa que propicien la restitución de la Estructura y Funcionalidad de Arrecifes de Coral Dañados y con ello los Servicios Ambientales Asociados”	36	33
Nacional Financiera, S.N.C, I.B.D.	“Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología Y Recursos Fitogenéticos”	\$1,703,978	1,646,826
<b>SUMA</b>		<b>\$ 1,765,322</b>	<b>\$ 1,878,996</b>

### Pasivos diferidos a corto plazo

**Al 31 de diciembre de 2020 y al 2019 el pasivo diferido se integra de la siguiente manera:**

Capítulo	2020	2019
Servicios Personales		\$ 1,070,560
Materiales y Suministros		-
Servicios Generales	\$ 825,379	4,559,265
<b>Suma</b>	<b>\$ 825.379</b>	<b>\$ 5,629,825</b>

Para el ejercicio 2019 se incluye el importe de \$3,419,174, correspondiente a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que el INAPESCA recibió durante 2017 de FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., los cuales no fueron pagados en dicho año debido a que los servicios y las facturas del proveedor fueron reportadas al INAPESCA de manera extemporánea. Para el ejercicio 2020, la Administración derivado de la opinión jurídica se pronunció y determinó que el derecho de cobro por parte del proveedor había pre escrito, por lo que ya no se reconoce una cuenta por pagar al cierre de este ejercicio.

## II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### Ingresos de gestión

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 para los ingresos de la gestión solo se obtuvieron ingresos por prestación de servicios, como se define a continuación:

Capítulo	2020	2019
Ingresos por prestación de servicios	538,075	640,599

Se obtuvieron “Ingresos por prestación de servicios” al 31 de diciembre de 2020 por \$538,075, integrados por \$301,724 por soporte y asesorías técnicas y \$236,351 por recuperación de siniestros y para el ejercicio de 2019 por un monto de \$640,599, integrados por enajenación de bienes por \$160,427 y \$480,172 por prestación de servicios por asesorías especializadas.

En el ejercicio 2020 se erogaron \$808, 596 para el capítulo 3000 “Servicios generales” principalmente en las siguientes partidas: 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos y en la partida 35401 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”, quedando en disponibilidad \$224,215, por los ejercicios de 2020 y 2019.

Para el ejercicio 2019 se erogaron \$145,863 para el capítulo 3000 “Servicios generales” principalmente en las partidas 35401 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”, 37101 “Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión; quedando en disponibilidad final \$494,736 para ese año.

### Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Para el ejercicio 2020 y 2019 se obtuvieron los siguientes ingresos por Transferencias y Susidios:

Capítulo	2020	2019
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, Inversión Pública	\$ 491,939,097	\$ 541,162,546

### Otros Ingresos y Beneficios

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se obtuvieron ingresos y beneficios varios.

### Gastos y otras pérdidas

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las erogaciones necesarias para el funcionamiento del INAPESCA se integraron como se muestra a continuación:

Capítulo	2020	2019
----------	------	------

## CUENTA PÚBLICA 2020

Servicios Personales	\$ 147,619,137	\$ 144,846,134
Materiales y Suministros	5,024,245	14,865,912
Servicios Generales	311,080,288	322,356,339
Subsidios y Subvenciones	29,014,156	58,758,737
Depreciación	14,215,540	21,236,839
Disminución de bienes por pérdida o deterioro u obsolescencia	415,900	
Otros Gastos		22,806
<b>Suma</b>	<b>\$ 507,369,266</b>	<b>\$ 562,086,767</b>

En el contexto del marco normativo se hace mención que al 31 de diciembre de 2020 y por el ejercicio de 2019 el INAPESCA erogó para el capítulo de “Servicios Personales” un monto de \$147,619,137 y \$144,846,134, respectivamente, a fin de poder hacer frente a sus compromisos de pago de sueldos, salarios y prestaciones contractuales a su personal.

En el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” al 31 de diciembre de 2020 y al cierre del ejercicio 2019, presenta gastos de \$5,024,245 y \$14,865,912, respectivamente, mismos que se destinaron para la adquisición de insumos al desempeño de las actividades administrativas y operativas, destacando la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.

En el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se ejercieron en 2020 y 2019 recursos por \$311,080,288 y \$322,356,339, respectivamente, los cuales se destinaron para cubrir el costo de los servicios requeridos para el desempeño de sus actividades en la operación; de los cuales se destacan los siguientes conceptos: servicios de vigilancia, subcontratación de servicios, servicios integrales, mantenimiento y conservación y viáticos y gastos de viaje.

### III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### Variaciones en la Hacienda Pública

Al 31 de diciembre de 2020 de 2019 el patrimonio contribuido y generado se comportó de la siguiente manera.

Capítulo	2020	2019
Aportaciones	\$ 521,606,757	\$ 521,606,757
Donaciones de Capital	8,014,147	(23,566,922)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(14,892,094)	(20,283,622)
Resultados de Ejercicios Anteriores	(34,817,149)	(14,533,527)
Revalúos	845,177,420	796,581,805
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(92,799,963)	(61,980,944)
<b>Suma</b>	<b>\$ 1,232,289,118</b>	<b>\$ 1,197,823,547</b>

El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, en específico en el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, la suma no corresponde al total reflejado en el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio, ya que refleja únicamente el ahorro o desahorro del periodo enero-diciembre 2020, esta presentación es atribuible al diseño del formato establecido en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública, toda vez que el resultado del ejercicio 2019 se reclasifica al rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores.

Derivado del registro contable de Transferencia de saldos contables al 1 de julio de 2013 de la HOO.-INAPESCA que se convierte en un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, Sectorizado a la SAGARPA, ahora SADER, se generaron \$(23,566,757) como déficit por donación.

Para el ejercicio 2020, como se indica en la nota de “Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles” se incorporaron diversos equipos, entre los que destacan equipo de oficina, equipo de laboratorio y equipo de transporte terrestre, cuyo monto asciende a \$8,014,147, de los cuales principalmente se incorporaron \$5,546,360 en el equipo de laboratorio, adquirido a través del “Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT del Proyecto: 2017-06-292830 denominado: “Desarrollo y Validación de Tecnologías para el Cultivo de Moluscos Bivaldos en Zonas Productoras de México”, en el cual el INAPESCA es sujeto de este apoyo en su etapa 1 de 3.

Una vez registrado el movimiento mencionado en el párrafo anterior se determinó que el déficit por donación de los \$(23,566,757), no contaba con el sustento necesario y que dicho saldo no refleja la situación real del Instituto, toda vez que a la fecha los únicos bienes recibidos como donaciones corresponde a un monto total de \$8,014,147, monto que debería incrementarse tanto el activo fijo como el patrimonio en las subcuentas correspondientes. En ese tenor el déficit mencionado se reclasificó a la cuenta “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores”, subcuenta de “errores contables” a fin de presentar más razonablemente la información financiera y patrimonial del Instituto.

En 2020, el incremento del patrimonio obedece principalmente al efecto neto de los siguientes movimientos:

- Aumento por el desahorro del periodo enero-diciembre 2020 por \$(14,892,094).
- Incremento de \$48,595,615 por la revaluación de inmuebles en la cuenta de Revalúos.
- Incremento en la cuenta “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores” por ajuste en la subcuenta de “errores contables” de \$30,819,019, los cuales se generaron principalmente por lo mencionado en el párrafo anterior referente a la reclasificación del déficit donado, ajustes por corrección de depreciación contable y diversas depuraciones de cuentas.

### **Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores**

El saldo de dicha cuenta refleja las correcciones a los registros contables, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 (Última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014), el cual indica:

“Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.”

## **IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

### **Efectivo y Equivalentes**

La integración del saldo inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes, este presenta una disminución en el flujo por \$3,122,799 pesos y se conforma de la siguiente manera:

Capítulo	2020	2019
Bancos Tesorería	\$ 1,816,447	\$ 4,825,572
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,765,322	1,878,996
<b>Suma</b>	<b>\$ 3,581,769</b>	<b>\$ 6,704,568</b>

Durante el ejercicio 2020 y 2019 no se autorizó recurso alguno para la compra de Bienes Muebles e Inmuebles.

La conciliación de flujos de efectivo netos de las actividades de operación y la cuenta de ahorros y desahorros antes de las partidas extraordinarias presenta la siguiente información para el periodo enero-diciembre de 2020 y para ejercicio 2019.

## CUENTA PÚBLICA 2020

### V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
CORRESPONDIENTE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>1. Total de ingresos presupuestarios</b>		<b>\$ 492,747,692</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>270,520</b>
Aprovechamientos Patrimoniales		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables	270,520	
Remanentes presupuestales de ejercicios anteriores	270,520	
<b>4. Total de Ingresos contables</b>		<b>492,477,172</b>

## CUENTA PÚBLICA 2020

**INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA  
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES  
CORRESPONDIENTE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>\$ 492,747,692</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>9,866</b>
Materias primas y materiales de producción y comercialización		
Materiales y Suministros		
Mobiliario y equipo de administración	-	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
Vehículos y equipo de transporte	-	
Equipo de defensa y seguridad	-	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	
Activos biológicos	-	
Bienes inmuebles	-	
Activos intangibles	-	
Obra pública en bienes de dominio público		
Obra pública en bienes propios	-	
Acciones y participaciones de capital	-	
Compra de títulos y valores	-	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	
Amortización de la deuda pública	-	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-	
Reintegros por realizar	9,866	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		

## CUENTA PÚBLICA 2020

<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>		<b>14,631,440</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	14,631,440	
Provisiones	-	
Disminución de inventarios	-	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
<b>4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)</b>		<b>\$ 507,369,266</b>

### A) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

#### Cuentas de orden Contables y Presupuestarias:

##### Contables:

##### Valores:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera del INAPESCA, su incorporación en libros es para el control de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos por responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro, las cuentas de orden utilizadas por el INAPESCA al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se muestran a continuación:

Capítulo	2020	2019
Fianzas y Garantías Comerciales	\$ 41,726,895	\$ 46,745,849
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	\$ 37,997,590	\$ 67,124,735
Bienes Bajo Contrato de Comodato	\$ 132,900	\$ 132,900

**Emisión de obligaciones: No Aplica**

**Juicios:**

El INAPESCA tiene juicios al 31 de diciembre de 2020 por \$37, 997,590 y al 31 de diciembre de 2019 por un monto de \$67,124,735.

**Avales y Garantías: No Aplica.**

Contratos de Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: No Aplica.

**Presupuestarias:**

Al 31 de diciembre de 2020, se tienen las siguientes cuentas:

Momentos Contables de los Ingresos	2020
Presupuesto de Ingresos Aprobado	\$ 500,636,996
Presupuesto de Ingresos por Ejecutar	-
Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	(8,697,899)
Presupuesto de Ingresos Cobrado	(491,939,097)
Revaluación de bienes inmuebles	\$ 500,636,996

Momentos contables de los Egresos	2020
Presupuesto de Egresos Aprobado	(500,636,996)
Presupuesto de Egresos Por Ejercer	-
Presupuesto de Egresos Modificado	8,697,899
Presupuesto de Egresos Pagado	491,939,097
Revaluación de bienes inmuebles	\$ 500,636,996

**B) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), es un Organismo Público Descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2012 se reformaron los artículos 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables con objeto de modificar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Pesca de un Órgano Desconcentrado a la de un Organismo Público Descentralizado, dotándolo de personalidad jurídica y

patrimonio propio, sin embargo, es a partir del Decreto publicado el 1º de julio de 2013 donde se establece la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con domicilio legal en la Ciudad de México.

El marco legal que rige las políticas y lineamientos del INAPESCA se conforma de: la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (reformada el 19 de enero de 2019); la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reformada el 2 de abril de 2013); el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (última reforma DOF 09-04-2012).

## **2. Panorama Económico Financiero**

El Gobierno de la República contempla, entre sus objetivos, que el sector pesquero y acuícola tenga mayor presencia y se articule dentro de las actividades primarias en el país, apegadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por lo que es de suma importancia establecer estrategias con enfoque transversal que permitan apoyar al sector productivo mexicano.

## **3. Autorización e Historia**

### **Creación**

El 29 de agosto de 1962 se creó formalmente el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico-Pesqueras (INIBP), como Órgano del Gobierno encargado de proporcionar asesoría científica y tecnológica para el desarrollo pesquero y acuícola del país.

### **Principales cambios en su estructura**

El 26 de agosto de 1971, según el Decreto 540/971 el INIBP cambió de nombre al de INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, dependiente de la nueva Subsecretaría de Pesca; los Centros Acuícolas pasaron a formar parte del Fideicomiso para el Desarrollo y Fomento de la Acuicultura y poco tiempo después se transfirieron a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, donde sirvieron de base a la Dirección General de Acuicultura.

En el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Pesca, en su artículo 30, que se publicó en el DOF con fecha 6 de febrero de 1984, el Instituto Nacional de la Pesca quedó constituido como Órgano Desconcentrado de dicha Secretaría.

La Ley de Pesca fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 1992, para el desarrollo de las actividades de investigación científica y técnica de los recursos pesqueros, estableciéndose que la entonces Secretaría de Pesca contara con el apoyo del Instituto Nacional de la Pesca quien realizaría investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas; daría asesoramiento para preservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras; también emitiría opiniones de carácter técnico y científico que proporcionara elementos de juicio a la autoridad pesquera, cuando ésta se lo solicitara, y también se encargaría de la administración y conservación de los recursos pesqueros y así como las actividades que tenía asignadas derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca.

En diciembre de 1994, el Instituto Nacional de la Pesca se integró a la recién creada Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), esta última nació de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en México de manera integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales.

El 30 de noviembre de 2000, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y dio origen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a la cual se incorporó el Instituto Nacional de la Pesca como Órgano Desconcentrado.

Mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF del 24 de julio de 2007, se expidió la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la cual entró en vigor el 22 de octubre del mismo año, dicha Ley abrogó la Ley de Pesca publicada en el DOF el 25 de junio de 1992.

Con fecha 7 de junio de 2012, se reformaron diversos artículos donde se estableció que el INAPESCA sería Órgano Público Descentralizado sectorizado con la SAGARPA con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que sería el encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

El 1 de julio de 2013, se emite el Decreto Presidencial que establece la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado INAPESCA.

En 2015, por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se redujo la plantilla de personal del INAPESCA.

Finalmente, el INAPESCA tuvo una modificación en el nombre, de conformidad con el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017. Específicamente lo que establece en su tercer y cuarto párrafo que a la letra dice:

Artículo 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a XX. ...

XXI. Inapesca. - Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, Órgano Público Descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En ese sentido, el INAPESCA actualmente lleva el nombre de Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

#### **4. Organización y Objeto Social**

##### **a) Objeto social.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, el INAPESCA tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

En este sentido, en apoyo a la visión generada por el Gobierno de la República y como Organismo Público Descentralizado se encarga de coordinar y realizar investigación científica y tecnología sobre los recursos pesqueros y acuícolas con criterios de sustentabilidad para su administración y conservación a través de investigación, innovación, desarrollo y transferencia de tecnología.

La misión del INAPESCA es coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

El INAPESCA tiene como visión ser una institución de excelencia científica y tecnológica, dotada de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria.

### **b) Principal actividad.**

Durante más de 55 años el INAPESCA ha promovido el conocimiento en favor del sector pesquero y acuícola, asimismo, sus investigadores han desarrollado actividades que han contribuido al desarrollo de los procesos productivos propiciando mayor competitividad entre los pescadores y una mayor calidad de los productos tales como: trucha nativa, langosta y pargo, así como el desarrollo de un nuevo prototipo de red para la pesca de camarón.

Entre los productos que genera el INAPESCA para promover la pesca sustentable y la producción de las especies, derivadas de las atribuciones conferidas por Ley se encuentran:

- Emisión de opiniones técnicas
- Emisión de dictámenes técnicos
- Elaboración y actualización de las fichas de la Carta Nacional Pesquera
- Elaboración y actualización de las fichas de la Carta Nacional Acuícola
- Elaboración de diversos instrumentos de ordenamiento, como son los Planes de manejo
- Capacitación

Asimismo, por su naturaleza jurídica podría prestar los siguientes servicios:

### **Investigación**

- Elaboración de estudios, proyectos, evaluaciones y diagnósticos relacionados con recursos pesqueros, marinos y acuícolas.
- Recolección de datos, monitoreo y análisis de organismos acuáticos.
- Obtención y análisis de parámetros oceanográficos, tales como: temperatura, salinidad, oxígeno disuelto, turbiedad, fluorescencia, corrientes, entre otros.
- Obtención y análisis de información batimétrica y de la relacionada con el suelo submarino mediante hidroacústica para estudios de la estructura del lecho marino.

- Obtención de la distribución y densidad de organismos mediante análisis de hidroacústica para estudios de pesca prospectiva y experimental.

### **Desarrollo de Capacidades**

- Actividades: cursos, talleres, diplomados, foros, encuentros, giras de intercambio u otras modalidades en las que se lleve a cabo una transmisión de conocimientos.
- Servicios: diseño y reproducción de materiales de promoción y difusión, diseño de materiales didácticos y recursos didácticos.

### **Asesoría**

- Proceso para generar análisis biológico-pesquero, acuícola, y socioeconómico.
- Implementación y seguimiento de procesos de mejora de actividades productivas en materia de pesca y acuicultura.

El INAPESCA es una Institución Mexicana de investigación pesquera y acuícola con cobertura nacional y que está en permanente contacto con el sector pesquero y acuícola a través de sus 14 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP'S) que están distribuidos en todo el país, mismos que han desarrollado durante el 2017 investigación aplicada de índole no experimental- con intensa labor de campo- mediante 35 Programas de Investigación.

Cabe señalar que el INAPESCA, emplea Sistemas de Información Geográfica (SIG) para el manejo de información relativa a: ubicación, delimitación, actividad pesquera por especie y sitios de desembarque. Otras técnicas utilizadas son la teledetección; todo esto con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones en materia de gestión, inventarios y localización de los recursos pesqueros, así como para la elaboración de modelos de actividades pesqueras, dichas actividades, se llevan a cabo como parte del principio de la pesca responsable, proporcionando a la autoridad pesquera bases científicas sólidas, con datos fidedignos para conservar, ordenar y desarrollar la pesca y contribuir al cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas y hábitat acuático.

### **c) Ejercicio fiscal.**

El Ejercicio fiscal es regular, es decir inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre.

### **d) Régimen jurídico.**

Con fecha 7 de junio de 2012, se reforman diversos artículos donde se establece que el INAPESCA será Órgano Público Descentralizado de la SAGARPA, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

### **e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

El INAPESCA por su estructura y actividad que desarrolla, no es Contribuyente del impuesto sobre la renta de las personas morales, así como, tampoco es sujeto del impuesto especial sobre producción y servicios, ni de la participación de utilidades a los trabajadores.

Tiene la obligación de retener el impuesto sobre la renta en los capítulos de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado, actividades profesionales (honorarios) y arrendamientos pagados, y de enterar dichos impuestos a la SHCP. También está obligado de las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en materia de retenciones y entero.

Está obligado a pagar cuotas al ISSSTE y efectuar aportaciones al FOVISSSTE y SAR.

En cuanto a contribuciones locales de la Ciudad de México y el Estado de Veracruz, se causa impuestos sobre la nómina y se deben pagar derechos por el suministro de agua, existiendo la obligación de dictaminarse por dichos impuestos locales.

### **f) Estructura organizacional básica.**

El INAPESCA para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, contará con un Órgano Colegiado y unidades administrativas, mismos que se detallan a continuación:

#### **Órgano Colegiado:**

- Junta de Gobierno

#### **Unidades administrativas**

- Dirección General
- Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura
- Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico
- Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico
- Dirección General Adjunta de Administración, y
- Dirección Jurídica

#### **Unidades administrativas foráneas**

- Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera

El INAPESCA contará con las unidades administrativas que sean necesarias, mismas que deberán estar aprobadas por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del INAPESCA, conforme a las disponibilidades presupuestarias, movimientos y autorizaciones correspondientes, según sea el caso.

### **g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario-NO APLICA**

## **5. Bases de preparación de los Estados Financieros**

### **Armonización contable**

a) Con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual entró en vigor el 1 de enero de 2009 y derogó diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo anterior, con el objeto de establecer criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, en ese contexto, el 9 de diciembre de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los siguientes documentos necesarios para llevar a cabo la armonización contable gubernamental:

- Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificador por rubro de ingresos.
- Plan de cuentas.
- Normas y metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Normas y metodologías para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.
- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con Recursos Públicos Federales.

b) En materia contable, a partir del 1 de enero de 2009, el INAPESCA está sujeto a lo establecido en la LGCG, la cual derogó diversas disposiciones del orden contable establecidas en la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, uno de los principales objetivos de la LGCG es armonizar los sistemas contables a la información financiera que de ellos emanen.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano encargado de la coordinación de los objetivos previstos en la LGCG.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en el cual se compilan las disposiciones normativas contables gubernamentales generales y específicas, los lineamientos y criterios técnicos; así como; el Catálogo General de Cuentas integrado por el Plan de Cuentas Armonizado con el aprobado por el CONAC; las Guías Contabilizadoras y los instructivos de Manejo de Cuentas; que contienen las principales operaciones de los Entes Públicos Federales del Sector Paraestatal.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan los estados Financieros alineados al Plan de Cuentas del CONAC, dichos estados son:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de actividades

c) Los estados financieros y notas de INAPESCA están preparados de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal y también considera las Disposiciones que en materia de preparación de estados financieros dicten la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP y la Secretaria de la Función Pública (SFP), tales como; Lineamientos Específicos para la elaboración de los Estados Financieros aplicables a Entidades Paraestatales Federales, y a la integración de la Información Contable para Efectos de la Elaboración de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal, los cuales en términos generales coinciden total o parcialmente con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

d) El INAPESCA decidió presentar el Estado de Flujos de Efectivo con base al método directo, el cual consiste en presentar en primer lugar el flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento y finalmente como resultado, el Incremento / (Disminución) neto del ejercicio del Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

### **Nuevo marco conceptual de las Normas de Información Financiera (NIF)**

A partir del 1 de enero de 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), asumió la función y la responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México; anteriormente, esa función y responsabilidad recaía en la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. El CINIF publicó en octubre de 2005, las Normas de Información Financiera, denominación que se utiliza en sustitución de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y que son aplicables para los ejercicios que iniciaron el 1 de enero de 2006.

### **Integración de la información financiera**

Para la preparación de sus estados financieros y a fin de dar cumplimiento al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Consolidación de la información Financiera”, el INAPESCA lleva a cabo y concentra en sus Oficinas Centrales, el registro contable de la información generada por cada uno de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que se tienen a nivel nacional y a dicha información se agrega la información financiera de Oficinas Centrales, para así integrar la información financiera a nivel nacional que se reporta mensualmente.

Como resultado de las modificaciones, de fecha 7 de junio de 2012, donde se establece que el INAPESCA será Organismo Público Descentralizado sectorizado con la SAGARPA, y del 1 de julio de 2013 donde se emite el Decreto presidencial que establece la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió el acta donde se aprueba el registro extemporáneo de la “Transferencia de saldos contables de la H00.- INAPESCA y la cual fue firmada por servidores públicos de SAGARPA, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP y del INAPESCA, dado lo anterior, dichos registros contables fueron incorporados a la información financiera del INAPESCA con fecha 31 de diciembre de 2015.

## **6. Políticas de Contabilidad significativas**

Las siguientes políticas contables significativas adoptadas por el INAPESCA durante 2020, son consistentes con las aplicadas en el 2019, a menos que se especifique lo contrario:

### **a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros.**

El INAPESCA se encuentra en un entorno económico no inflacionario, el porcentaje de inflación derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) fue de 3.15% para 2020 y de 2.83% para 2019, dado lo anterior, el efecto acumulado de inflación en los últimos dos años completos fue de 5.98%, por tal motivo, el INAPESCA no reconoció efectos de inflación durante los períodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019, consecuentemente, las cifras de los estados financieros del INAPESCA, al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se presentan en pesos mexicanos históricos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Norma de Información Financiera (NIF) B-10 de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF y en la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGGSP04) Apartado “C”, por encontrarse en un entorno económico no inflacionario, esta última vigente hasta el ejercicio 2011 y cuya norma vigente a partir del ejercicio 2012 se denomina “Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal”.

### **b) Efectivo y equivalentes de efectivo.**

Recursos financieros que el Ente Público mantiene en depósitos o inversiones hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto.

Bancos. - Corresponde a recursos disponibles en cuentas bancarias destinados a cubrir las obligaciones generadas por la operación de INAPESCA.

Rendimientos y enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).- Los rendimientos generados por las cuentas bancarias provenientes de recursos fiscales se enteran a la TESOFE al mes siguiente de su obtención.

### **c) Derechos o Equivalentes a Recibir Efectivo**

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del INAPESCA, y de los cuales se espera recibir en contraprestación efectivo o equivalentes de efectivo, así como bienes o servicios; en un plazo no menor o igual a doce meses.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo. - Se integran principalmente por anticipos entregados a servidores públicos para gastos de viaje y/o viáticos, los cuales a la fecha del presente estado financiero no han sido comprobados.

### **d) Almacenes**

Durante el ejercicio los bienes de consumo se aplicaron directamente al gasto, toda vez que se consumieron de manera inmediata.

### **e) Bienes muebles e inmuebles**

De acuerdo con prácticas de contabilidad gubernamental, las inversiones permanentes en bienes muebles (mobiliario y equipo, equipo de transporte, maquinaria, herramienta, etc.) e inmuebles (edificios no habitacionales), se registran a valor histórico de adquisición o construcción, transferencia o donación, según corresponda.

En el ejercicio 2020 y 2019 y con base a las Disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010 y el 08 de agosto de 2013, respectivamente, y los parámetros de estimación de vida útil, relacionadas con la depreciación de los bienes.", el INAPESCA adoptó los siguientes criterios para el reconocimiento de los efectos de depreciación en su información financiera:

No se depreciarán los bienes cuya vida útil sea indefinida.

Se aplicarán los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL, a efecto que el INAPESCA estime la vida útil y porcentaje anual de depreciación de sus bienes; considerando siempre que la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

La depreciación se aplicará desde el mes posterior al de la fecha de adquisición del bien de que se trate. Deberá de aplicarse un criterio prudencial a efecto de que la aplicación en los resultados anuales de operación del INAPESCA únicamente refleje el importe de la depreciación de un máximo de 12 meses.

Como resultado de la aplicación de las políticas antes descritas el INAPESCA reconoció en 2020 una depreciación por un total de \$14,215,540 de los cuales \$12,982,946 y \$1,232,594 corresponden a bienes muebles e inmuebles, respectivamente.

La Junta de Gobierno del INAPESCA en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019 con número INAPESCA/JG/SO-IV/09/2019 aprobó que para efectos contables, durante el ejercicio 2019, el Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “DR. JORGE CARRANZA FRASER” no se depreciaría, y que dicha determinación deberá revisarse para el ejercicio 2020 y años siguientes, de conformidad con la normatividad contable vigente que le sea aplicable al INAPESCA, a efecto de determinar y registrar el gasto por el uso y/o demérito de dicho bien, dicha aprobación está sustentada en el Dictamen Técnico que realizó la Dirección General Adjunta de Administración del INAPESCA y en el cual se concluye que la vida útil del Buque es indefinida y por tal motivo no puede ser sujeto de depreciación. Para el ejercicio 2020 dicha autorización está pendiente a esta fecha.

Cabe señalar que el valor contable del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “DR. JORGE CARRANZA FRASER” no sujeto a depreciación es de \$ 430, 231,040.

### **f) Cuentas por pagar a corto plazo (Cadenas productivas)**

Mediante disposición de la SHCP, el INAPESCA suscribió un convenio con Nacional Financiera, S.N.C. para incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por tal motivo, las facturas por pagar del INAPESCA correspondientes a los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 y 6000 se dan de alta por Internet en el sistema de “Cadenas Productivas” para su cobro por parte del proveedor, si los proveedores no ceden dichas facturas en determinado tiempo para su cobro bajo el sistema de Cadenas Productivas, la Subdirección de Recursos Financieros del INAPESCA y/o en su caso las áreas autorizadas para realizar dichos pagos, realizan el pago al proveedor que corresponda.

### **g) Obligaciones laborales al retiro de los trabajadores**

Pensiones y primas de antigüedad. - El INAPESCA regula sus relaciones laborales con sus trabajadores con base a lo establecido en el apartado “B” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Legislación reglamentaria, no reconoce pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores debido a que las pensiones son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para los ejercicios de 2020 y 2019 el INAPESCA aplicó la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal “Obligaciones Laborales” (NIFGG SP 05).

### **h) Patrimonio**

Con base al Decreto que establece la organización y funcionamiento del INAPESCA, su Patrimonio se integra con:

Los recursos que le sean asignados anualmente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación;

Las aportaciones que acuerden otorgar los Gobiernos de las actividades federativas, los productores o cualquier persona física o moral, tanto pública como privada, sea nacional o extranjera;

Los ingresos que perciben por los servicios que proporcione y los que resulten del aprovechamiento de sus bienes, y

Los demás bienes, derechos y obligaciones que adquiera, se le asigne o adjudiquen por cualquier título jurídico.

Las Transferencias del Gobierno Federal, que corresponden a presupuesto de inversión destinado para adquisiciones de activos fijos y para obra pública se capitalizan en el Patrimonio.

### **Transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente y Subsidio y Subvenciones**

Los ingresos por transferencias del Gobierno Federal que es destinado para gasto corriente, Subsidios y Subvenciones (Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales y Subsidios y Subvenciones), se registran en el estado de actividades, en el ejercicio en que se reciben, de conformidad con el presupuesto anual autorizado por el Congreso de la Unión, y notificado por la SHCP a través de la Coordinadora de Sector (SAGARPA).

Tratamiento de algunos conceptos del Estado de Actividades y del pasivo circulante.

### **i) Aguinaldo**

El INAPESCA paga el aguinaldo a sus trabajadores en dos exhibiciones del 50% cada una.

Por disposición oficial el aguinaldo correspondiente al ejercicio 2019 se pagó a los trabajadores del INAPESCA; 50% en noviembre y el otro 50% restante en la primera quincena de enero de 2020, dicho pago se realizó con cargo al presupuesto del año 2019.

Para el ejercicio 2020 se estará a lo publicado en la normatividad correspondiente.

### **j) Pasivo circulante del ejercicio**

El pasivo circulante se constituye por obligaciones de pago por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas por el INAPESCA y las cuales al 31 de diciembre de cada año se encuentran debidamente contabilizados, devengados y pendientes de pago, lo anterior de conformidad con el Reglamento de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe señalar que para la presentación del estado de actividades, el INAPESCA determinó apegarse a lo establecido en la LGCG y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); respecto a los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera, al “Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 y a las “Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos de Entes Públicos y Características de sus Notas”, las cuales difieren en la forma de presentar en dicho estado, los “Subsidios y Transferencias Corrientes” mencionados en el numeral 11 de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) 02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades”.

Asimismo, a la fecha de emisión de los estados presupuestales, el INAPESCA genera información financiera presupuestal, con la cual cumple los requerimientos de información, en apego a la normatividad vigente establecida por el CONAC; sin embargo, por la estructuración de los sistemas contables de la Administración Pública Federal (APF), se cumple parcialmente con los requisitos en cuanto al registro e interrelación automática de las transacciones presupuestarias y contables, el registro único, la operación y generación de información en tiempo real, ello en virtud que el INAPESCA utiliza el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), los cuales no se encuentran con la interface, no obstante, se realiza el registro en cada uno, para dar cumplimiento de manera puntual a lo que se establece en el artículo 40, conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Durante el ejercicio 2020 el INAPESCA no ha realizado pagos a en moneda extranjera.

Cabe señalar que este INAPESCA no cuenta con cuentas bancarias ni inversiones en moneda extranjera.

## 8. Reporte Analítico del Activo

### Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles.

#### Integración de los bienes muebles:

Concepto	2020	2019
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,895,361	\$ 4,634,956
Equipo de laboratorio	15,984,585	10,446,006
Vehículos y equipo de transporte	9,625,018	9,248,453
Embarcaciones	434,586,227	434,586,227
Maquinaria y herramientas	5,480,447	5,480,447
<b>Suma de bienes muebles</b>	<b>470,571,638</b>	<b>\$ 464,396,089</b>

El incremento de \$6,175,549 se refiere al efecto neto de la integración de diversos equipos, entre los que destacan equipo de oficina, equipo de laboratorio y equipo de transporte terrestre, cuyo monto asciende a \$8,014,147, de los cuales principalmente se incorporaron \$5,546,360 en el equipo de laboratorio, adquirido a través del "Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT del Proyecto: 2017-06-292830 denominado: "Desarrollo y Validación de Tecnologías para el Cultivo de Moluscos Bivaldos en Zonas Productoras de México", en el cual el INAPESCA es sujeto de este apoyo en su etapa 1 de 3. Adicionalmente, se registraron movimientos de ajuste de inventario por un monto de \$1,838,597.

#### Integración de los bienes inmuebles:

Concepto	2020	2019
Edificios no habitacionales	\$ 279,653,038	\$ 267,046,240
Terrenos	488,803,350	455,090,726
Infraestructura	97,982,075	95,705,882
<b>Subtotal de Bienes Inmuebles</b>	<b>\$ 866,438,463</b>	<b>\$ 817,842,848</b>
Incremento del año	\$ 48,595,615	\$ 111,225,571

El incremento de 2020 por \$48,595,615 se generó por el registro contable del avalúo paramétrico que realizó el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) - Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los inmuebles del INAPESCA, dicho avalúo y registro se realizó durante el ejercicio de 2020 conforme a lo establecido en la normatividad contable gubernamental vigente.

En el ejercicio 2019 se reclasificaron los montos de avalúos paramétricos para reflejar el monto por componente, es decir, construcción, terreno e infraestructura; de igual manera se decidió presentarlo en los estados financieros. De igual manera se ajustó la depreciación acumulada en ese ejercicio.

Cabe señalar que los inmuebles federales que tiene en uso el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) para el ejercicio de sus atribuciones, fueron transferidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación mediante acta administrativa de entrega recepción de fecha 18 de diciembre de 2013, con motivo de la creación del Instituto Nacional de Pesca como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado a la SAGARPA, ahora Secretaría de Agricultura(SADER) con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que adquiera, se le asignen o adjudiquen por cualquier título jurídico, entre otros, tal como se desprende del contenido de la fracción IV del Artículo Cuarto del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 2013, bienes que se encuentran sujetos al Régimen de Dominio Público de la Federación por estar destinados a un servicio público y como consecuencia de ello, los entes públicos tienen la obligación de registrarlos en su contabilidad, lo que se realiza con base en los dictámenes valuatorios emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

El INAPESCA se encuentra realizando las gestiones administrativas ante las instancias competentes con la finalidad de obtener la documentación que acredite la propiedad o posesión a favor del Gobierno Federal de los bienes inmuebles destinados para el uso del Instituto, a efecto de que el INDAABIN previa calificación registral, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal.

### **Ejercicio Presupuestal en Obra Pública**

Durante los ejercicios 2020 y 2019 el INAPESCA no recibió y por consiguiente tampoco ejerció presupuesto de obra pública.

### **Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes.**

Durante 2020 y 2019, con base a las Disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) que fue publicado en el Diario Oficial del Federación el 08 de agosto de 2013 y a los parámetros de estimación de vida útil relacionadas con la depreciación de los bienes.”, el INAPESCA adoptó los siguientes criterios para el reconocimiento de los efectos de depreciación en su información financiera:

- No se depreciarán los bienes cuya vida útil sea indefinida.
- Se aplicarán los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL, a efecto que el INAPESCA estime la vida útil y porcentaje anual de depreciación de sus bienes; considerando siempre que la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

## CUENTA PÚBLICA 2020

- La depreciación se aplicará a partir del mes posterior al mes de adquisición del bien de que se trate. Deberá de aplicarse un criterio prudencial de depreciación a efecto de que en el estado de actividades del año de operación que corresponda, únicamente se refleje el importe de la depreciación de un máximo de 12 meses.

Como resultado de la aplicación de los criterios antes descritos el INAPESCA reconoció al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 depreciación por un total de \$14,215,540 y \$21, 236,839 respectivamente, como se integra a continuación:

Concepto	2020	2019
Depreciación de bienes inmuebles	\$ 9,328,715	\$ 20,592,340
Depreciación de infraestructura	3,654,231	-
Depreciación de bienes muebles	1,232,594	644,499
<b>Suma</b>	<b>\$ 14,215,540</b>	<b>\$ 21,236,839</b>

La Junta de Gobierno del INAPESCA en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2021 aprobó el acuerdo INAPESCA/JG/SO-IV/11/2020, que para efectos contables, durante el ejercicio 2020, el Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “DR. JORGE CARRANZA FRASER” no se depreciaría, y que dicha determinación deberá revisarse para el ejercicio 2021 y años siguientes, de conformidad con la normatividad contable vigente que le sea aplicable al INAPESCA, a efecto de determinar y registrar el gasto por el uso y/o demérito de dicho bien, dicha aprobación está sustentada en el Dictamen Técnico que realizó la Dirección General Adjunta de Administración del INAPESCA y en el cual se concluye que la vida útil del Buque es indefinida y por tal motivo no puede ser sujeto de depreciación. Para el ejercicio 2021 dicha autorización está pendiente a esta fecha. Es importante mencionar que derivado de la epidemia provocada por el virus COVID-19 a la fecha se encuentra pendiente de firmar el acta de la Junta de Gobierno en comento.

Cabe señalar que el valor contable del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “DR. JORGE CARRANZA FRASER” no sujeto a depreciación es de \$ 430,231,040.

Las tasas de depreciación utilizadas para su determinación son las siguientes:

Concepto	2020
Muebles de oficina y estantería y otros mobiliarios y equipo de administración	10%
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	33%
Equipo de laboratorio	20%
Vehículos y equipo de transporte	20%
Embarcaciones	20%

Maquinaria y herramientas	10%
---------------------------	-----

## 9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El INAPESCA para el ejercicio 2019 aporto al Fideicomiso de Investigación para el Desarrollo del Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines, y otros en torno a Especies Acuáticas (FIDEMAR) la cantidad de \$2'000,000 a través del programa presupuestario U013 "Vinculación Productiva partida" específica 43902 "Subsidios a fideicomisos privados y estatales".

El FIDEMAR es un fideicomiso en el que se ha apoyado la autoridad Pesquera Mexicana, toda vez que ha permitido la generación de información crítica relativa a pesquerías importantes como el Atún, Camarón y Tiburón, de esta forma ha sido factible mejorar la toma de decisiones de manejo en todas estas pesquerías, y a la vez generar un clima de mayor certidumbre entre los pescadores.

El contrato de creación del Fideicomiso Banamex-FIDEMAR No. 13187-1, cuenta con la Clave de Registro de la SHCP No. 700008H00133 vigente. Los recursos que aportará el INAPESCA, serán administrados en el subcontrato del fideicomiso No. 503157-3 (Cuenta Recursos Federales) Fondo INAPESCA-CONAPESCA.

La participación del INAPESCA consiste únicamente en la aportación de recursos vía subsidios y la participación en el Comité Técnico del Fideicomiso, a cargo de la Dirección General Adjunta de Investigación en el Pacífico.

En este fideicomiso el INAPESCA no es fiduciario fideicomitente o fideicomisario, y su participación consiste únicamente en la aportación de recursos vía subsidios y la intervención en el Comité Técnico del FIDEMAR, a cargo de la Dirección General Adjunta de Investigación en el Pacífico.

## 10. Reporte de la Recaudación

### Ingresos de gestión

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 para los ingresos de la gestión solo se obtuvieron ingresos por prestación de servicios, como se define a continuación:

Capítulo	2020	2019
Ingresos por prestación de servicios	538,075	640,599

Se obtuvieron "Ingresos por prestación de servicios" al 31 de diciembre de 2020 por \$538,075, integrados por \$301,724 por soporte y asesorías técnicas y \$236,351 por recuperación de siniestros y para el ejercicio de 2019 por un monto de \$640,599, integrados por enajenación de bienes por \$160,427 y \$480,172 por prestación de servicios por asesorías especializadas.

En el ejercicio 2020 se erogaron \$808, 596 para el capítulo 3000 "Servicios generales" principalmente en las siguientes partidas: 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos y en la partida 35401 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio", quedando en disponibilidad \$224,215, por los ejercicios de 2020 y 2019.

## CUENTA PÚBLICA 2020

Para el ejercicio 2019 se erogaron \$145,863 para el capítulo 3000 “Servicios generales” principalmente en las partidas 35401 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”, 37101 “Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión; quedando en disponibilidad final \$494,736 para ese año.

### **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Para el ejercicio 2020 y 2019 se obtuvieron los siguientes ingresos por Transferencias y Susidios:

Capítulo	2020	2019
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, Inversión Pública	\$ 491,939,097	\$ 541,162,546

### **Otros Ingresos y Beneficios**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se obtuvieron ingresos y beneficios varios.

### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 no se generó deuda respecto al PIB, nuestros compromisos serán cubiertos a corto plazo.

### **12. Calificaciones otorgadas**

Durante el ejercicio 2020 y 2019 el INAPESCA no ha sido sujeto de calificación crediticia.

### **13. Proceso de Mejora**

#### **a) Principales Políticas de control interno.**

Se da cabal cumplimiento al “Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación general en control interno publicado en Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010 (última reforma del 3 de noviembre de 2016).

#### **b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.**

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional el INAPESCA, atiende el seguimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2020. Asimismo, con el objetivo de continuar con la implementación del Proceso de Administración de Riesgos Institucional, da seguimiento a las acciones para reducir la probabilidad de ocurrencia y mitigar distintos riesgos reflejados en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2020.

### **14. Información por Segmentos**

Por el ejercicio 2020 y 2019, el INAPESCA no presenta información por segmentos.

### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

En febrero 2020 se pagaron en su totalidad los pasivos a cargo del INAPESCA por un importe de \$4,725,909 correspondiente a las cuentas por liquidar certificadas consideradas por la Tesorería de la Federación como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

En relación a los pasivos contingentes derivados del juicio relativo al contrato de prestación de servicios consistente en el arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina con la empresa Commerciale Di Tessuti, S.A. de C.V., se señala lo siguiente:

Respecto al juicio promovido por COMMERCIALE DI TESSUTI S.A DE C.V., al 31 de diciembre de 2020 se obtuvo una sentencia de \$34,709,622, pagándose en ese ejercicio un monto por \$23,536,495, restando un importe de \$11,173,127 pagar en el ejercicio 2021.

A la fecha de estos estados financieros, la Administración del INAPESCA conoce de la epidemia provocada por el virus COVID-19, que se está extendiendo progresivamente a nivel mundial, y que ha sido recientemente considerada como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En este sentido, se han puesto en marcha las medidas necesarias para abordar los efectos derivados de esta crisis sanitaria, destinada, en primer lugar, a reducir, en la medida de lo posible, tanto el riesgo de contagio externo e interno del citado virus. A estos efectos, el Gobierno Federal con fecha 23 de abril de 2020 publicó un decreto en el Diario Oficial de la Federación, en el que propone la aplicación urgente y categórica de algunas medidas de austeridad, entre las que destaca la siguiente, que a la letra dice: “No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido”; derivado al seguimiento a la medida en comento, la Administración está efectuando los análisis necesarios para poder estimar de una manera razonable los efectos que, en su caso, pudieran impactar en la actividad del INPAESCA, en el cumplimiento de metas y en su situación patrimonial y financiera durante el ejercicio 2021, sin que, a la fecha de estos estados financieros, pueda aportarse una cuantificación de sus efectos dada la incertidumbre actual del desarrollo de esta pandemia.

### **16. Partes Relacionadas**

No existen partes relacionadas, por lo que no se pudiera ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del INAPESCA.

Sin embargo, para tanto para el ejercicio 2020 y 2019, nuestra Coordinadora Sectorial (SADER), es corresponsable con el INAPESCA en el trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se realiza el ejercicio de los recursos presupuestales, toda vez que es la instancia que revisa y autoriza el pago en el Sistema de Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) administrado por la Tesorería de la Federación.

### **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

Los Estados Financieros adjuntos y sus Notas fueron autorizados para su emisión el 5 de marzo de 2021 por la Lic. Rita Ayón Rodríguez (Directora General Adjunta de Administración), L.C. Carlos Alberto Reyes Arroyo (Subdirector de Recursos Financieros) y el C.P. Alejandro Martínez Velázquez (Jefe de Departamento de Contabilidad).

## CUENTA PÚBLICA 2020

---

---

Autorizó: L.C. Carlos Alberto Reyes Arroyo  
Cargo: Subdirector de Recursos Financieros

---

Elaboró: C.P. Alejandro Martínez Velázquez  
Cargo: Jefe del Departamento de Contabilidad